

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

AA-50-GYR-050GYR027-T-51-2024

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS 2024 SISTEMAS 18 Y 20

En la Ciudad de León, Guanajuato, siendo las **12:00 P.M. del 18 de Enero de 2024**, en el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: calle Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Notificación del Fallo de la convocatoria indicada al rubro, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 40, 41 fracción VII, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y 46 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral 3, 3.1, 3.2, 13, 13.1 y 13.2 de la Convocatoria. El Servidor Público que preside el acto Mtra. Agustina Olalde Lastiri está facultado por la Convocante, en apego al numeral 5.3.8 b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes por acuerdo de H. Consejo Técnico mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT./260923/271.P.DA.-----

De conformidad con el artículo 36 Bis y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los numerales 4.25 f), 4.39, 4.39.1, 5.3.9 b) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes por acuerdo de H. Consejo Técnico mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA.; y de acuerdo con punto 13.1 y 13.2 de la convocatoria, que el área usuaria establece en la revisión técnica y area contratante la evaluacion administrativa publicada en Compranet con la presente acta, para ello dichas evaluaciones se publican con el archivo PDF denominado **DT T51 2024.pdf** , en la plataforma Compranet. En el cual se manifiesta en su caso, los motivos de incumplimiento, de conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 4.25, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y los criterios establecidos en el punto 13.1 y 13.2 de la convocatoria, manifestando en forma detallada, los motivos de incumplimiento en apego a los requerimientos de esta convocatoria, cada una de las evaluaciones técnicas y administrativas hacen constar además los nombres cargos y firmas de los servidores públicos que las emiten y contando con las facultades para ello de acuerdo con los numerales y ordenamientos jurídicos precitados que rigen a la convocante.-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIII, 36, 36 bis, y 37 de la Ley, una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas de los proveedores que participan, la Mtra. Agustina Olalde Lastiri facultada por la Convocante, procede a dar lectura al documento del fallo:

FALLO

CUADRO COMPARATIVO, ANALISIS, DICTAMEN Y FALLO TECNICO- ECONOMICO

I.- Cuadro de la Revisión de Documentos presentados por los participantes:

LICITANTE	SISTEMA	EVALUACION DOCUMENTAL	OBSERVACION
QUIRORT SA DE CV	Sistema 18	PRESENTA	CUMPLE
	Sistema 20	PRESENTA	CUMPLE
ROSE MEDICAL SA DE CV	Sistema 20	PRESENTA	CUMPLE

Los incumplimientos señalados se encuentran descritos en el archivo **DT T51 2024.pdf** con la evaluación detallada de los aspectos señalados en el numeral 5.2 que se desglosa y respalda debidamente.-----

II.- Evaluación de Puntos y Porcentajes:

NÚMERO DE RUBROS	RUBROS	PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES
1	PROPUESTA DE TRABAJO	26
2	CAPACIDAD PARTICIPANTE	6
3	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PARTICIPANTE	6
4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.0
TOTAL:		50.0



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

AA-50-GYR-050GYR027-T-51-2024

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS 2024 SISTEMAS 18 Y 20

A continuation se describen los nombres y cargos de los servidores publicos que realizaron las evaluaciones tecnicas y administrativa-legales:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
Dra. Carmen Rodriguez Deniz	Coordinador de Prevencion y Atencion a la Salud.	Técnica
Mtra. Agustina Olalde Lastiri.	Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Legal-Administrativa
C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla	Jefe de Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Legal-Administrativa
Ing. Jose Ulises Palomares Anda.	Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Legal-Administrativa

El periodo de vigencia de la contratación comprenderá del **18 de Enero 2024 al 31 de Diciembre de 2024.**

ELABORO

SUPERVISO

C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla

Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Mtra. Agustina Olalde Lastiri

Jefe Del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente, el licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; así mismo el (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se solicita a los proveedores asignados realizar la incorporación de datos aplicables en la plataforma CompraNet en términos del artículo 105 del RLAASSP, nombre, razón social, nacionalidad, domicilio, información relativa a la escritura constitutiva, reformas, datos de inscripción en registro público, socios, representantes legales, especialidad y experiencia e información relativa a la capacidad técnica, económica y financiera a efecto de dar cumplimiento al (RUPC) Registro Único de Proveedores y Contratistas establecido en el artículo 56 Bis de la LAASSP. Con la finalidad de obtener gran difusión de su empresa a través del Registro Único de Proveedores y Contratista que se publica en el portal de CompraNet. El RUPC permite a las dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno, atendiendo además el numeral 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet).

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 2 fracción II, 37 Bis de la Ley y 49 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes la publicación de esta Acta en Formato FO-CON-12_00 LIC. AAR/ING.JUPA



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

AA-50-GYR-050GYR027-T-51-2024

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS 2024 SISTEMAS 18 Y 20

Nombre	Área	Firma
Lic. Nohemi Patricia Rangel Diaz	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Mtra. Agustina Olalde Lastiri	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dra. Carmen Rodriguez Deniz	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud	

FIN DEL ACTA

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net.(14,16,27).

De las propuestas presentadas por los participantes, el área usuaria determina lo asentado en la revisión técnica suscrita por los servidores públicos a cargo de la revisión y evaluación técnica, para ello el dictamen técnico respectivo, se publica en el sistema Compranet el archivo denominado DT T51 2024.zip En el cual se manifiesta en su caso, los motivos de incumplimiento, de conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 4.25, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y los criterios establecidos en el punto 13.2 de la convocatoria, procediendo con base en ello, el siguiente: -----

Por economía procesal se tiene por reproducida la evaluación técnica publicada en el sistema Compranet como archivo denominado DT T51 2024.pdf.-----

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

"El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma." Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2ª./129, Página 599."